

Arica, 17 de abril 2026.-

ACLARATORIA N°3
LICITACIÓN PÚBLICA 2026

De acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas que rigen en la Licitación Pública 2026 relativa al "**ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y REVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUERTOS DEL PAÍS**", Empresa Portuaria Arica emite la presente modificación:

En punto 15 de las Bases Administrativas dice:

En caso de que la garantía sea un certificado de fianza otorgado por una institución de garantía recíproca éste deberá señalar expresamente que será pagadero a primer requerimiento, de lo contrario no será aceptado y se tendrá por no presentado.

Debe decir:

En caso de que la garantía sea una póliza de seguro de garantía a la vista y a primer Requerimiento otorgada por una Compañía de Seguro inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero.

Se aclara que no se aceptan Certificado de Fianza, para garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento del contrato.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JORGE CACERES GODOY
GERENTE GENERAL
EMPRESA PORTUARIA ARICA